



Ciudad del Este
Municipio

RESOLUCIÓN N° 5113 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN VARIAS EN LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA, REGIÓN I; REPARACIONES DE AULAS Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5114 "SAN ANTONIO DE PADUA"; REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1523 "JUANA MARIA DE LARA".

Ciudad del Este, 09 de mayo de 2018.

VISTO: La presentación realizada por la Gobernación del Alto Paraná a través de la NOTA G.A.P. N° 162 de fecha 02/05/2018 en la cual solicita autorización para la ejecución de las obras REPARACIÓN VARIAS EN LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA, REGIÓN I; REPARACIONES DE AULAS Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5114 "SAN ANTONIO DE PADUA"; REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1523 "JUANA MARIA DE LARA", por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la División Obras Municipales la Gobernación del Alto Paraná ha adjuntado todas las documentaciones sobre las obras a ser realizadas y que no encuentra ninguna objeción para autorizar ejecución de las obras de "Reparación varias en la Supervisión Administrativa y Pedagógica, Región I; Reparaciones de aulas y sanitarios en la Escuela Básica N° 5114 "San Antonio de Padua"; Reparación de un pabellón en la Escuela Básica N° 1523 "Juana Maria de Lara", las cuales deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y a las planillas de cómputo métrico que se adjuntan.-

Que, en su Dictamen N° 856 de fecha 09/05/18, la Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la División de Obras Municipales y considera procedente OTORGAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE para las obras citadas, por no existir objeción alguna.-

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de las obras REPARACIÓN VARIAS EN LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA, REGIÓN I; REPARACIONES DE AULAS Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5114 "SAN ANTONIO DE PADUA"; REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1523 "JUANA MARIA DE LARA" por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución.-

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de las obras, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General,



Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Asunción, 09 de Junio de 2017

Nota DI

Señor

JUSTO ZACARIAS IRUN, GOBERNADOR
GOBERNACION DE X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones
Educativas:

Fuente de Financiación: FONDOS PROPIOS

N°	Distrito	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	Ciudad del Este.	1001045	6605	Colegio Nacional Soldado Paraguayo	Reparaciones varias.	Aprobado
2	Ciudad del Este	1001164	6656	Esc. Bas. N° 5437 Municipal	Construcción de tinglado	Aprobado
3	Ciudad del Este	1011096	10939	Esc. Bas. N° 6115 Amigos del lago Yrendy	Construcción de tinglado	Aprobado
4	Iguazú	1009011	7110	Colegio Nacional Santo Domingo	Construcción de polideportivo	Aprobado
5	Juan León Mallorquín	1004005	6905	Colegio Nacional Kaarendy	Construcción de tinglado	Aprobado
6	Hernandarias	1005017	6848	Esc. Bas. N° 3171 San Ramón	Construcción de tinglado	Aprobado
7	Ciudad del Este			Supervisión Administrativa y Pedagógica. Región I	Reparaciones varias	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Ustedes, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/2016, la autorización para la implementación de proyectos arquitectónicos en la Institución indicada y que será financiada con fondos propios de la Gobernación del X Departamento Alto Paraná.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas legajo presentado según el expediente 2190 del 05/06/17 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación.-

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012; POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Arq. Juan Carlos Parilla Latorre
Dirección de Infraestructura

www.mec.gov.py
dnfra.mec@hotmall.com





2. La Resolución Ministerial N° 14386: POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 2416/2014: POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFRAESTRUCTURA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA EDILICIA EDUCATIVA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

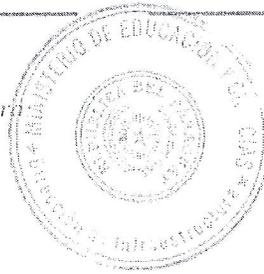
Ing. Victor Hugo Sánchez Martínez

Técnico especialista en Infraestructura

Arq. Juan Carlos Forriña Lesme

Director

Dirección de Infraestructura





Asunción, 16 de Agosto de 2017

Nota DI

Señor

JUSTO ZACARIAS IRUN, GOBERNADOR
GOBERNACION DE X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones
Educativas;

Fuente de Financiación: FONACIDE

Nº	Distrito	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	Ciudad del Este	1001043	6475	Esc. Bas. Nº 5114 San Antonio de Padua	Reparación de aulas y sanitarios	Aprobado
2	Ciudad del Este	1001055	6487	Esc. Bas. Nº 2978 Santa Ana	Reparación de losa de un pabellón	Aprobado
3	Ciudad del Este	1001073	6505	Esc. Bas. Nº 2977 8 de Diciembre	Reparación de un pabellón	Aprobado
4	Ciudad del Este	1001088	16178	Esc. Bas. Nº 1523 Juana María de Lara	Reparación de un pabellón	Aprobado
5	Ciudad del Este	1001324	15758	Esc. Bas. Nº 7432 Bello Horizonte	Reparación de dos aulas	Aprobado
6	Ciudad del Este	1001016	6448	Esc. Bas. Nº 2981 San Antonio de Padua	Reparación de un pabellón	Aprobado
7	Ciudad del Este	1001056	6488	Esc. Bas. Nº 5428 Santa María	Reparación de sala de Dirección y sala de comedor	Aprobado
8	Ciudad del Este	1001083	6515	Esc. Bas. Nº 2987 Juan Pablo II	Construcción de dos aulas	Aprobado
9	Ciudad del Este	1001291	7192	Esc. Bas. Nº 1527 Santa Lucía	Construcción de dos aulas	Aprobado
10	Minga Guazú	1011098	15263	Esc. Bas. Nº 6487 Jardín del Oriente	Reparaciones varias y drenaje pluvial	Aprobado
11	Ciudad del Este	1001045	11069	Esc. Bas. Nº 823 Soldado Paraguayo	Reparaciones varias	Aprobado
12	Ciudad del Este	1011096	10939	Esc. Bas. Nº 6115 Amigos del lago Yrendy	Construcción de tinglado	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

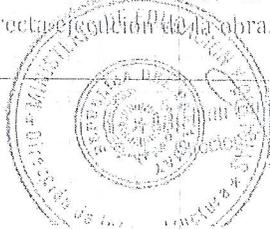
Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente Nº 3083 del 14 de Agosto de 2017, y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS - Art. 46. "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe - Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción, Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com



MANUEL DOMÍNGUEZ E/ ITURBE
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - M.E.C.

16/08/17



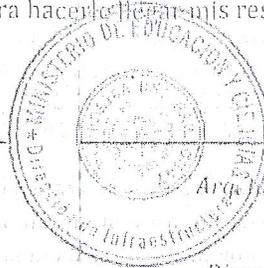
licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 2416/14 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS, DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Victor Hugo Sánchez Martínez
Técnico especialista en infraestructura


Arq. Juan Carlos Farfán Lesme
Director
Dirección de Infraestructura